

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN EN CONDICIÓN DE PRÉSTAMO DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS (TABLETS) PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ARROYOMOLINOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

PRIMERO. – Objeto de la Convocatoria

El objeto de esta convocatoria es conceder, en régimen de concurrencia competitiva y en condición de préstamo, dispositivos informáticos (tablets) a los alumnos de Arroyomolinos que, cuya actividad educativa sea semipresencial durante el curso escolar 2020/2021, según lo establecido en la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de 9 de julio de 2020. En dicha resolución se establecen distintos escenarios, y debido a la situación sanitaria, se ha decidido comenzar en el escenario II, por lo que dependiendo de la etapa educativa ya se está aplicando el escenario de semipresencialidad.

Asimismo, es objeto de esta convocatoria si los centros educativos de la Comunidad entraran en escenario III: *Escenario de confinamiento y suspensión de la actividad educativas presencial, debido a una empeoramiento grave de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19.*

La concesión de las tablets se realizará mediante un procedimiento abierto hasta la erradicación de la pandemia o hasta fin de existencias de los dispositivos, adjudicándose, en situación de préstamo a los solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases por orden de registro de las solicitudes.

SEGUNDA. Régimen Jurídico y Bases Regulatoras de la Convocatoria

1.- En el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado 1 establece “*El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*”

2.- El mismo artículo 25, en su apartado 2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia, que el Ayuntamiento ha de asumir y ejercer, la de “*la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*”.

3.- El artículo 25.2 n) de la LRBRL otorga competencia a los municipios para “Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria” y no habiendo clases presenciales otorgar un dispositivo electrónico a aquellas familias que por su situación económica no puedan adquirirlo, puede ser un modo de vigilar ese cumplimiento, facilitando así medios a las familias que se encuentran en una situación económica complicada por el riesgo de exclusión social (artículo 25.2.d) LRBRL).

4.- Las ayudas están sometidas al régimen de *minimis*, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

5.- Comunicación de la Comisión Europea publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de marzo de 2020, respecto del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 (2020/C 91/01).

TERCERA. - Cuantía individual de las ayudas.

El ayuntamiento concederá en condición de préstamo, un dispositivo electrónico portátil por unidad familiar, que consta como material fungible ya existente en esta Institución.

Este dispositivo se devolverá cuando se retomen las clases presenciales o en su defecto al finalizar el curso.

CUARTA. – Destinatarios

Serán destinatarios de estos dispositivos los alumnos empadronados en Arroyomolinos y escolarizados en 3º, 4º de la ESO, Bachillerato, FP de centro educativos de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos, que cumplan estrictamente los requisitos establecidos y resulten beneficiarios.

Asimismo, si por empeoramiento grave de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19 y se estableciera el escenario III, serán también destinatarios alumnos escolarizados en otras etapas educativas.

QUINTA. -Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas en virtud de las presentes bases serán incompatibles con cualquier otra ayuda concedida para el mismo concepto por cualquier Administración Pública u otra entidad pública o privada, así como cualquier otro dispositivo de similar naturaleza otorgado por los centros educativos para su uso durante el periodo lectivo.

SÉXTA. – Bases, modelo de la solicitud y anexos

Las bases, el modelo de solicitud y los anexos se pueden obtener en la página web del Ayuntamiento, a través de su sede electrónica. <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>

SÉPTIMA. -Requisitos de los solicitantes

Requisitos generales:

1. Los beneficiarios deberán estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Arroyomolinos.
2. En ningún caso podrán ser beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 del artículo 13 de la LGS.

Requisitos específicos. Las personas beneficiarias de los dispositivos, sin perjuicio de las obligaciones genéricas derivadas de las leyes de procedimiento administrativo y del art. 14 de la LGS, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No tener deudas con el Ayuntamiento de Arroyomolinos a la fecha de finalización de presentación de esta convocatoria, el solicitante y los miembros de su unidad familiar empadronados en el mismo domicilio, ya sean por unión matrimonial o de hecho, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
3. La unidad familiar debe estar empadronada en Arroyomolinos con carácter previo al 1 de enero de 2020.
4. Estar matriculado durante el curso 2020/2021 en un Centro Educativo sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
5. La renta per cápita familiar no podrá superar la cifra de los 11.000€ anuales durante el año anterior a la convocatoria. Excepcionalmente, se admitirán solicitudes que superen esta renta per cápita siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - Estar desempleado/a desde el 14 de marzo de 2020.

- Ser autónomo y no haber podido desarrollar su actividad a causa del estado de alarma.
- Estar afectado por ERE/ERTE a causa del estado de alarma.

6. No haber recibido ningún tipo de ayuda para este mismo concepto.

OCTAVA. – Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será durante la vigencia de la pandemia o hasta fin de existencias de los dispositivos.

NOVENA. – Tramitación del procedimiento

La tramitación del procedimiento corresponde a la Concejalía de Educación, Deportes, Juventud y Festejos en base a los criterios establecidos en las presentes bases.

DÉCIMA. -Formalización y presentación de solicitudes

Se presentará una solicitud formalizada por unidad familiar y deberá ser cumplimentada de forma clara y legible, **y firmada necesariamente por el padre y la madre del alumno/a** o, en su caso, por sus tutores legales.

En el caso de separación o divorcio la instancia podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor, excepto que dé lugar una de las siguientes situaciones:

1. Cuando el otro progenitor continúe empadronado en el domicilio familiar, la sentencia dicte custodia compartida, o si hubiera un nuevo matrimonio o unión similar.
2. Si se originaran alguno de estos casos, la solicitud deberá estar cumplimentada y firmada necesariamente por ambos progenitores, nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

En el plazo estipulado para la entrega de la documentación, el interesado podrá tramitarlo presencialmente en la Concejalía de Educación, Deportes, Juventud y Festejos, en la c/ Madrid nº 46, mediante cita previa través de los mecanismos establecidos a tal efecto.

La cita previa se solicitará en el siguiente enlace: [https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org/GDCarpetaCiudadano/Reservas.do?action=seleccionGrupo](https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/GDCarpetaCiudadano/Reservas.do?action=seleccionGrupo).

Asimismo, también podrá presentarse en las formas previstas en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, en su artículo 16.4.

La documentación que se aporte, en todo caso, será original. Se procederá a su digitalización y posterior devolución al interesado.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera entregar la documentación, en su lugar podrá acudir otra persona en su nombre, acompañado de una autorización firmada por el solicitante y adjuntando su DNI, para la realización de dichos trámites.

Es de obligado cumplimiento por parte del solicitante la presentación de la documentación que a continuación se detalla:

1. DNI de los padres del alumno, en su caso tutores legales.
2. En los casos de separación/divorcio se deberá aportar el original de la sentencia judicial o del convenio regulador.
3. Declaración de la renta del ejercicio 2019, de los miembros computables de la unidad familiar. Tendrá la consideración de rentas computables todas las personas que se encuentren empadronadas en el domicilio de la unidad familiar (padre, madre, hijos, hermanos, abuelos, cónyuge no reconocido etc.)

En el caso de custodias compartidas y/o sentencias que dicten que los gastos educativos corresponden a ambos progenitores al 50% deberán presentar la renta ambos.

NO ES VÁLIDO EL BORRADOR SIN LA CORRESPONDIENTE CONFIRMACIÓN. DEBERÁN PRESENTAR LA RENTA FÍSICAMENTE NO SE PUEDE AUTORIZAR LA CONSULTA AL AYUNTAMIENTO.

4. Si no se hubiera presentado declaración de Renta al no estar obligado a declarar deberá presentar un certificado negativo de Renta expedido por la AEAT, que incluye las imputaciones que le constan a la Agencia Tributaria. **Si en el documento no constan dichas imputaciones, en ningún caso, será válido.**
5. En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Arroyomolinos consultará por medios electrónicos los siguientes apartados excepto si expresamente se opone a la consulta, en este caso es necesario aportar la documentación acreditativa que corresponda
 - Padrón municipal. Si se opone a la consulta deberá presentar certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
 - Centros Educativos del municipio de Arroyomolinos. Si se opone a la consulta deberá presenta justificante de escolaridad del alumno y certificado en el que se exponga que no ha recibido ayudas por el mismo concepto emitido por el centro educativo de Arroyomolinos
 - Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos. Si se opone a la consulta de deudas deberá solicitar un certificado al Ayuntamiento en el que consten que no tiene deudas.
6. Para los centros educativos fuera del municipio de Arroyomolinos:
Justificante de escolarización y certificado en el que conste que no ha recibido ayudas por el mismo concepto emitido por el centro educativo.
7. Documento que certifique la aprobación del ERTE, situación de desempleo y/o las nóminas de ambos progenitores correspondientes a los tres meses anteriores y posteriores al comienzo de la crisis sanitaria por COVID-19.
8. Documento que acredite la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas).
9. Formalización Anexo I: declaración jurada de los padres o tutores legales en el que se manifieste que carecen de los fondos y medios digitales.
10. Formalización de los restantes anexos, cuando proceda la entrega del dispositivo.

La falsedad de alguno de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas. No se admitirá a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la no admisión de las mismas, que será notificada a los interesados de acuerdo al art. 42 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la misma ley.

UNDÉCIMA. COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete:

- Hacer un buen uso del dispositivo.
- Devolver el dispositivo en perfecto estado de uso, en la fecha y condiciones que determine el Ayuntamiento.
- Reponer el material extraviado o deteriorado.

- Entregar el dispositivo a la Concejalía cuando se haya mejorado sustancialmente la situación económica familiar del solicitante.

DUODÉCIMA. – Aportación del material

Una vez tramitada la solicitud junta con la documentación perceptiva, si el solicitante cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, el ayuntamiento contactará con los beneficiarios para la entrega del dispositivo en régimen de préstamo. El beneficiario deberá completar los anexos II, III, IV y V, en su caso, recogidos en las presentes bases en el que indicará que sigue cumpliendo los requisitos por lo que resulto beneficiario.

Si en cualquier momento, la situación del beneficiario cambiará positivamente deberá devolver el dispositivo y cumplimentar la documentación correspondiente.

DECIMA-TERCERA. Información pública del expediente

Las presentes bases podrán consultarse en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento www.ayto-arroyomolinos.org, en el tablón de anuncios de la sede electrónica: (<https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>)

DECIMA-CUARTA. Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la aceptación de estas.

La participación en la convocatoria de concesión de dispositivos supone para las personas interesadas la plena aceptación de las condiciones establecidas en la mismas.

Los beneficiarios de los dispositivos estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

DECIMA-QUINTA. Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la LGS y la LPACAP.

DECIMA-SEXTA -

De conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la LGS el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada ley.

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

JULIÁN ROQUE JORDÁN

Concejal Delegado de Educación, Deportes, Juventud y Festejos

(documento firmado electrónicamente al margen)

SOLICITUD CONCESIÓN, EN CONDICIÓN DE PRÉSTAMO, DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS (TABLETS)

SOLICITANTE (padre/madre o tutor)			
1er.Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI o NIE

Situación familiar: Matrimonio o convivencia en pareja Familia monoparental

CONYUGE/ANALOGO (padre/madre o tutor)			
1er.Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI o NIE

Domicilio familiar	Nº	Piso	Puerta	CP
--------------------	----	------	--------	----

Email:	Tlfo preferente
--------	-----------------

Nombre del alumno	Centro Educativo y Curso
1.	
2.	
3.	
4.	

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Arroyomolinos consultará por medios electrónicos la información proporcionada en la presente solicitud sobre los siguientes apartados excepto si expresamente se opone a la consulta.

Apartado solicitud admisión	ME OPONGO A LA CONSULTA	EN CASO DE OPONERSE A LA CONSULTA: se aporta documentación acreditativa correspondiente
Empadronamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de la unidad familiar
Escolaridad y ayudas por el mismo concepto recibida por el centro educativos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad y no haber recibido ayudas por el mismo concepto emitido por el Centro Educativo del municipio de Arroyomolinos
Deudas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Certificado del Ayuntamiento en el que conste no tener deudas

DECLARACIÓN RESPONSABLE: Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos reflejados se ajustan a la realidad, cumplen los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, no son perceptores de beca, ayuda, subvención por el mismo concepto, y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2. de la ley 38/2003, de 17 de noviembre a fecha de presentación de esta solicitud.

Arroyomolinos, _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____
Solicitante

Fdo.: _____
Cónyuge o análogo

*Se deberán consultar las bases específicas para la convocatoria del año en curso. Los datos personales serán recogidos y tratados en un fichero informatizado, cuya finalidad es la gestión de la presente Convocatoria, no cediéndose en ningún caso a terceros, autorizándose la publicación de los listados necesarios para las distintas fases de la Convocatoria, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Arroyomolinos, lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA**

D/D^a y

D/D^a

Con DNI/NIE/Pasaporte nº....., con residencia en C/ Avda/

Plaza, del municipio de

.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Carecemos de los fondos y medios digitales para atender las necesidades educativas a distancia de nuestros hijos.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en el municipio de Arroyomolinos, provincia Madrid, con fecha.....

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

DNI

DNI

(FIRMA)

(FIRMA)

ANEXO II COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

D/D^a

Con DNI/NIE/ Pasaporte nº, como beneficiario del dispositivo electrónico que concede el Ayuntamiento, en condición de préstamo, se compromete:

- Hacer un buen uso del dispositivo.
- Devolver el dispositivo en perfecto estado de uso, en la fecha y condiciones que determine el Ayuntamiento.
- Reponer el material extraviado o deteriorado.
- Entrega del dispositivo a la Concejalía, a solicitud del beneficiario, cuando haya mejorado sustancialmente la situación económica familiar del solicitante.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en el municipio de Arroyomolinos, provincia Madrid, con fecha.....

Nombre y Apellidos

DNI

(FIRMA)

ANEXO III

MÓDELO DE ENTREGA DEL DISPOSITIVO

El Ayuntamiento de Arroyomolinos hace entrega del dispositivo electrónico (Tablet), al beneficiario

.....

Con DNI/NIE/ Pasaporte nº.....,

MODELO TABLET:

REFERERENCIA:

Recibí (nombre):

Fecha:

Firma del Beneficiario:

Fdo: (NOMBRE Y APELLIDOS)

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a

D/D^a

Con DNI/NIE/Pasaporte nº....., con residencia en C/ Avda/

Plaza, del municipio de

.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que sigo cumpliendo los requisitos por los que he resultado beneficiario de la entrega, en régimen de préstamo, del dispositivo electrónico para la formación educativa a distancia.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en el municipio de Arroyomolinos, provincia Madrid, con fecha.....

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

DNI

DNI

(FIRMA)

(FIRMA)

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a

D/D^a

Con DNI/NIE/Pasaporte nº....., con residencia en C/ Avda/

Plaza, del municipio de.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que por mejora sustancial de mi economía familiar, no cumplo con los requisitos por los que resulté beneficiario de la entrega, en régimen de préstamo, del dispositivo electrónico para la formación educativa a distancia.

Por lo anterior expuesto procedo a la devolución del dispositivo,

MODELO TABLET:

REFERENCIA:

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en el municipio de Arroyomolinos, provincia Madrid, con fecha.....

Nombre y Apellidos

DNI

(FIRMA)

Nombre y Apellidos

DNI

(FIRMA)